

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Sermo. Señor Príncipe de Asturias salieron en la mañana de ayer de esta Corte con dirección al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 163 de 11 Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas las instancias del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad de Gerona y de la Junta local de Reformas Sociales de Mataró, solicitando aclaración de la ley del Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías en domingo:

Resultando que las mencionadas instancias pasaron á informe del Instituto de Reformas Sociales, el cual lo emitió con fecha 19 de Mayo último;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el referido informe, se ha servido disponer:

Que la expedición, carga y descarga de mercancías exceptuadas del descanso abarca los extremos siguientes:

1.º La expedición de mercancías, ó sea el acto de transportarlas desde la estación de partida hasta la estación de destino; todos los transbordos inherentes al mismo acto del viaje, bien sea de tren á tren, de tren á barco ó de un medio á otro de transporte de los que fuesen preciso emplear entre la estación de salida de las mercancías y la estación de destino.

2.º La expedición, carga y descarga de las materias susceptibles de alteración; desde las estaciones de partida hasta las de destino, desde el domicilio del expedidor hasta las estaciones ó puntos de partida; desde las estaciones de llegada hasta el domicilio de los consignatarios; desde los depósitos, buques ó lugares de producción ó arribo hasta las fábricas de conservas, empaque, preparación ó transformación, depósito, y viceversa; y

3.º La expedición, carga y descarga (incluso desde el domicilio del productor ó propietario hasta el domicilio de los consignatarios) de todos los artículos y sustancias expresamente exceptuadas del Descanso dominical.

samente exceptuadas del Descanso dominical.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1908.—Cierva.—Sres. Gobernadores civiles de Barcelona y Gerona.

(«Gaceta» núm. 162 de 10 Junio.)

Consejo Superior de Emigración

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907 y 157 del Reglamento para su ejecución, se abre un concurso para proveer 20 plazas de Inspectores en puerto y en viaje. El concurso se regirá por las siguientes reglas:

Primera. Estas plazas estarán dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en el concurso se requerirá ser español, mayor de edad y menor de cincuenta años, acreditar buena conducta y tener alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Ser ó haber sido Médico de la Armada, de la Marina civil ó de Sanidad exterior con más de un año de embarco.

2.ª Ser ó haber sido Médico del Ejército ó de la Armada, habiendo prestado servicios en Ultramar.

3.ª Ser ó haber sido Jefe ú Oficial del Cuerpo general ó de cualquier otro de la Armada, con más de un año de embarco.

4.ª Ser ó haber sido Jefe ú Oficial del Ejército, habiendo prestado servicios en Ultramar.

5.ª Ser ó haber sido Capitán de buque mercante que haya transportado tropas ó emigrantes en América ú Oceanía en cuatro ó más viajes.

Tercera. A la solicitud acompañarán los concursantes, además de los documentos que acrediten las condiciones referidas, todos los demás que crean conducentes á demostrar su idoneidad para el cargo que aspiran á desempeñar.

Cuarta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Emigración, y se recibirán en la Secretaría general de dicho Consejo hasta el día 30 del corriente.

Quinta. Las propuestas y nombramientos se harán conforme á lo preceptuado en los dos últimos párrafos del artículo 157 del Reglamento.

Madrid 10 de Junio de 1908.—El Secretario general, Julio Puyol.

(«Gaceta» núm. 163 de 11 de Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.077.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.758.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Nieto Urrea, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Solana del Reloj, diputación de los Puertos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado en el extremo E. de una pequeña calicata ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Potosí», número 3.177, á cuyo terreno se aspira; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 300, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Mayo de 1908.—Antonio Belmar.

Número 1.238.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.773.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alvaro Biedma Ortega, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Mayo último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Loja*, de mineral de hierro, sita en término de Cebadín y Collado del Capitán, en terrenos del común de vecinos ó del Estado, partido del Ribazo; lindando por P. con las Trenzas y si-

tio llamado del Lentiscar, y por los demás vientos con terrenos del común de vecinos ó del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una roza que hay en el referido Collado del Capitán, como á unos cinco metros de distancia del camino de la Javalina; desde dicho punto de partida se medirán al N. verdadero 200 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª M. 400; 3.ª á 4.ª P. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Junio de 1908.—Antonio Belmar.

Número 1.037.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.754.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Espinosa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Segunda Elena*, de mineral de hierro, sita en términos de Fuente-alamo y Alhama y en el paraje llamado Poza de la casa de Ros, diputaciones del Escobar y Carrascoy; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San José», número 15.778, cancelada, ó sea la cúspide de un gran crestón calizo llamado del Capitán, situado en el Barranco del Agua y á 27 metros al Sur y cinco al Este del pozo llamado del Capitán; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 70 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 100; 2.ª á 3.ª E. 500; 3.ª á 4.ª N. 400; 4.ª á 5.ª O. 500, y 5.ª á 1.ª S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Mayo de 1908.—Antonio Belmar.

Número 1.136.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Continuación de la relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Número de la matrícula ó de adición.	Nombres y apellidos.	Industria.	Domicilio.	Trimestres á que corresponden.	Imprte.o Pesetas.
Año de 1906.					
10	Miguel Méndez Zamora.	Tejidos.	Mazarrón.	2.º	107 22
29	Pascual Morales.	Vendedor calzado.	Id.	Id.	27 16
35	Agustín Muñoz Yúfera.	Abacería.	Id.	Id.	21 45
46	Viuda de Luis Méndez Zamora.	Id.	Id.	Id.	21 45
130	Juana López Martínez.	2 mesas naipes.	Id.	Id.	18 58
8	José Peñalver España.	Tablajero.	Fuente-álamo.	3.º	8 18
10	Francisco Ríos Navarro.	Cacharrería.	Id.	Id.	8 58
13	Mariano Meroño Saura.	Carrero.	Id.	Id.	7 86
14	Juan Ros Saura.	Id.	Id.	Id.	7 86
21	Antonio Sevilla Franco.	Secretario.	Id.	Id.	7 87
23	Juan Ortega Pagán.	Carpintero.	Id.	Id.	8 58
25	Enrique Moreno.	Quincalla.	Id.	Id.	30 04
27	Pedro González.	Comestibles.	Id.	Id.	21 45
34	Pedro Pérez Salinas.	Mesón.	Id.	Id.	7 15
36	Francisco Moreno Mendoza.	Abacería.	Id.	Id.	7 15
38	Tomas González Pérez.	Id.	Id.	Id.	7 15
45	Juan Méndez Nieto.	Id.	Id.	Id.	7 15
46	Luis Casanovas.	Id.	Id.	Id.	7 15
47	Pedro Molero.	Id.	Id.	Id.	7 15
48	Andrés García Peñalver.	Id.	Id.	Id.	7 15
53	Julio Roca Orenes.	Tablajero.	Id.	Id.	5 72
54	Juan Martínez Cárcelos.	Herrador.	Id.	Id.	5 72
55	Enrique Alcalde.	Barbero.	Id.	Id.	5 01
56	Juan Molero.	Id.	Id.	Id.	5 »
58	Pedro Conesa Torralba.	Id.	Id.	Id.	5 01
59	Francisco Paredes Guirao.	Aperador.	Id.	Id.	5 01
61	Miguel Barcelona.	Id.	Id.	Id.	5 »
65	Pedro Gómez Salinas.	Id.	Id.	Id.	5 »
1	Salvador Pérez Cascales.	Herrero.	Fortuna.	1.º y 4.º	211 60
3	José Martí Pérez.	Tejedor.	Id.	Id.	211 60
6	Francisco Belda Belda.	Tejidos.	Id.	Id.	97 36
7	Benito Avilés Lozano.	Sombrerero.	Id.	Id.	57 16
8	Beatriz Carrillo Lozano.	Harinas.	Id.	Id.	57 16
9	Juan Pagán Soler.	Id.	Id.	Id.	57 16
10	Herederos de Francisco Miras.	Id.	Id.	Id.	57 16
11	María Marín Bañón.	Id.	Id.	Id.	57 16
12	Francisco Pérez Herrero.	Id.	Id.	Id.	57 16
13	Francisco Bernal López.	Id.	Id.	Id.	57 16
14	Juan Bernal Bernal.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	55 76
15	Alonso Cutillas Muñoz.	Id.	Id.	Id.	55 76
16	Diego Caravaca García.	Id.	Id.	Id.	55 76
17	Matías Rubio Pastor.	Aperador.	Id.	Id.	35 76
20	Jesús González Jiménez.	»	Id.	Id.	17 86
21	Francisco Rubio Cascales.	Abacería.	Id.	1.º al 4.º	35 76
22	José Herrero Belda.	Id.	Id.	Id.	35 76
24	Dolores Rubio Lozano.	Id.	Id.	Id.	35 76
25	Antonio Risueño Martínez.	Id.	Id.	Id.	35 76
26	Juan Benavente Carrillo.	Café económico.	Id.	Id.	28 60
27	Francisco Soler Fernández.	Id.	Id.	Id.	28 60
31	Francisco Robles Palazón.	Id.	Id.	Id.	28 60
32	José Alvarado Soler.	Tablajero.	Id.	Id.	28 60
33	José Salar López.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	28 60
35	Francisco Martínez Aparicio.	Id.	Id.	Id.	28 60
36	Juan José Ayala Martínez.	»	Id.	Id.	28 60
37	José Ramón Pinar.	Hortaliza.	Id.	Id.	28 56
38	Pedro Viguera Cano.	Id.	Id.	Id.	28 56
44	Francisco Maruenda.	Id.	Id.	Id.	28 56
45	Francisco Soler Miralles.	Casa de huéspedes.	Id.	Id.	196 56
48	Antonio Ruiz Salar.	Id.	Id.	Id.	78 64
49	Antonio Avilés.	Carrero.	Id.	Id.	31 44
50	José Palazón Belda.	Carretero.	Id.	Id.	11 44
51	Francisco Maruenda Benavente.	Cochero.	Id.	Id.	261 60
52	Francisco Maruenda Benavente.	Id.	Id.	Id.	234 44
55	Andrés Esteve Pagán.	Id.	Id.	Id.	294 48
50	Vicente Maestre Mira.	Fábrica tejas.	Id.	Id.	8 »
57	Vicente Martínez López.	Molinero.	Id.	Id.	22 95
58	Francisco Tova Gomariz.	Id.	Id.	Id.	30 60
59	Francisco Maruenda Soro.	Aparejador.	Id.	Id.	40 »
61	Francisco Abad Madane.	Id.	Id.	Id.	40 04
62	Pascual Magán Mateo.	Farmacéutico.	Id.	Id.	80 04
63	Diego Fas Gibert.	Veterinario.	Id.	Id.	54 32
65	Secretario Juzgado municipal.	Id.	Id.	Id.	54 32
66	José Martínez Cascales.	Secretario.	Id.	Id.	31 44
67	José Carrillo Soro.	Notariolesiástico.	Id.	Id.	31 48
68	Jerónimo Alonso Robles.	Confitero.	Id.	3.º y 4.º	48 60
69	Francisco López Herrero.	Barbero.	Id.	1.º al 4.º	25 72
70	José Martínez García.	Id.	Id.	Id.	25 76
		Carpintero.	Id.	Id.	25 72

(Se continuará.)

Número 1.243.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez,
Alcalde constitucional de esta
villa.

Hago saber: Que terminados los apéndices de la riqueza territorial de este término, los cuales han de servir de base para la confección de repartos de rústica y padrón de edificios y solares en el próximo año 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados desde en el que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

San Javier 8 de Junio de 1908.—
Fernando Martínez.

Octava sección

Número 1.253.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo-Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don Francisco Narbona, en nombre de Don Ricardo Sánchez Madrigal, como pagador de deudas de Don Ricardo Cantó Sánchez, contra los herederos de Don Rafael Hernández Ariza y Don Víctor García Jover, éste como tercer poseedor de la finca embargada sobre cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta el día once de Julio próximo á las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia plano de San Francisco, los bienes siguientes:

Pesetas.

Una casa marcada con el número seis de la calle de los Apóstoles, de esta capital, compuesta de planta baja, principal y segundo; que linda Levante las de los herederos de Don Alfonso Marín; Mediodía herederos de Don José Maceres; Poniente dichos herederos y calle de entrada á San Juan de Dios y José Zaragoza, y Norte calle de su situación; tasada en cuarenta y tres mil pesetas. 43.000

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación.

Murcia once de Junio de mil novecientos ocho.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 1.199.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA**

Don Enrique García Asensio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Sanz Sánchez (a) Angel el de Marta, hijo de Miguel y de Isabel, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Alhama (Murcia), con domicilio en la calle de las Parricas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el que se fugó la noche del veintiocho del actual ó madrugada del día siguiente de la cárcel de expresada villa de Alhama, en donde se encontraba de tránsito para la de este pueblo, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado sito en la plaza de la Constitución, con objeto de constituirlo en prisión, notificarle el auto en que se decreta la misma, dictado por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se le sigue por hurto, señalada con los números 1.153-155 de 1906, y practicar las demás diligencias ordenadas por referida Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado Angel Sanz Sánchez, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por estar decretada su prisión provisional en indicado sumario.

Dada en Totana á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 1.209.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo, contra Antonio Merino Guillara, hijo de Antonio y de María, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Torrox (Málaga) y vecino de Madrid, en la calle de la Montera, número doce, cuyo actual paradero se ignora; y en carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente del indicado sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de dicha Superioridad, en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le con-

cede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á seis de Junio de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Por indisposición del Sr. Belda, Antonio Rojas.

Número 1.204.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA**

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez Parra, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que según noticias se marchó al Brasil en el mes de Marzo del año último mil novecientos seis, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue sobre disparo; apercibiéndole que sino comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes por estar acordada su prisión en la referida causa.

Dada en Lorca á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.—Cándido Peláez Vera.—El Actuario, Francisco T. Roche.

Número 1.228.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL**

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado conocido por Parpallota, cuyos nombre y apellidos se ignoran, vecino de esta ciudad, en la calle de San Benito, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, por Soriano, Abelardo Valero.

Número 1.176.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad y su término.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra Luciano Alcas Cerezo, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á doce de Abril de mil novecientos ocho. El Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal, y los adjuntos D. Alberto Molina Biale y D. Agustín Medina Almela. Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Luciano Alcas Cerezo, natural de Murcia, hijo de Francisco y Juana.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Luciano Alcas Cerezo, á la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto de Nordenfels.—A. Medina.—Alberto Molina.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Luciano Alcas Cerezo, expido la presente que firmo en Cartagena á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—Augusto de Nordenfels.—P. S. M., Adolfo Murcia.

Número 1.193.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE ALMANSA (ALBACETE)**

Cédula de citación.

Por medio de la presente y de orden del Sr. Juez municipal letrado de esta ciudad D. Esteban de la Calzada Galindo, se cita á Juan Díaz Jiménez, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, que era vecino de Yecla y hoy en ignorado paradero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, edificio Juzgado, bajo, izquierda, á las diez y media horas del día diez y siete del corriente mes, para asistir al juicio verbal de faltas que, contra el mismo se sigue sobre daños en el monte pinar de propios de este término, denominado de Jódar; y se le apercibe, de que al no comparecer al acto señalado, con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que, llegando á su conocimiento, pueda servirle de citación en forma, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez, la que será inserta en los *Boletines oficiales* de Murcia y Albacete.

Almansa dos de Junio de mil novecientos ocho.—El Secretario, Jesús Miñano.—V.º B.º Calzada.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.251.

**COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
«EL DÍA»**

CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS

CARTAGENA

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del actual y hora de las cuatro de su tarde, en el salón de actos del domicilio social, Alameda de San Antonio Abad, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance general de operaciones correspondiente al pasado ejercicio de 1907, conforme determina el art. 17 de los Estatutos de la Sociedad.

El balance y memoria estarán á disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, desde ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta.

A los efectos del art. 18 de los referidos Estatutos, se hace saber que el depósito de los resguardos nominativos podrán depositarse:

En Cartagena: en el domicilio social (Alameda de San Antonio Abad).

En Madrid: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Delegación de la Compañía, Gran Vía, 1 (segundo piso del Banco de Vizcaya).

Cartagena 9 de Junio de 1908.—El Secretario, Camilo de Aguirre Fernández.

Número 1.252.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 16, á las diez de su mañana, se celebrará subasta en la Notaría de D. Miguel Espinosa Bustos, para la venta de un crédito litigioso que contra la Compañía «La Positiva» poseen los herederos de Don José Huertas Pérez.

Los antecedentes para conocimiento del asunto se hallan en la expresada Notaría, sita en la calle de Manfredi, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en las horas hábiles de oficina.

Murcia 13 de Junio de 1908.

Número 1.254.

En el establecimiento de préstamos, calle de Ruipérez, núm. 3, se verificará subasta ante Notario público el día 16 del actual, á las nueve, de las operaciones vencidas y no amortizadas, correspondientes á los números del 6.404 al 8.640.

La relación de los efectos estará de manifiesto en el establecimiento para conocimiento de los interesados y público.

Murcia 13 de Junio de 1908.—Agustín Iniesta.

Anuncios

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández